



Resolución de 11 de mayo de 2022, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS), por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador convocado por Resolución de 4 de marzo de 2022, del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir, con carácter fijo, en régimen de contratación laboral y a jornada completa, un puesto de la categoría de Técnico/a Superior de Apoyo a la Investigación. Área de Producción del Conocimiento e Innovación. Servicio Científico Técnico (SCT) de Cirugía Experimental. Referencia: TSAI_CEX_1

La Directora-Gerente del IACS, con fecha 4 de marzo de 2022, designó el Tribunal Calificador del proceso selectivo con carácter fijo, en régimen de contratación laboral y a jornada completa de un puesto de la categoría de Técnico/a Superior de Apoyo a la Investigación. Área de Producción del Conocimiento e Innovación. Servicio Científico Técnico (SCT) de Cirugía Experimental. Referencia: TSAI_CEX_1.

Entre los titulares de dicho órgano colegiado constaba Dña. Elena Piazuelo Ortega.

El pasado día 10 de mayo de 2022 fue presentado escrito de renuncia por la Sra. Piazuelo Ortega.

En atención a lo expresado en el citado escrito de renuncia y a la vista del resto del expediente administrativo.

Por todo ello y en su virtud:

RESUELVO

Primero. – Aceptar la renuncia realizada Dña. Elena Piazuelo Ortega y relevarla de cuantos derechos y obligaciones le correspondiesen como titular del Tribunal.

Segundo. - Nombrar en calidad de Titular del Tribunal Calificador a L. otrora vocal suplente: D. Javier Godino Gómez, Francisco.

Tercero. – Notificar este acuerdo a las personas interesadas y ordenar la publicación de la resolución en el tablón de anuncios y página web del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.



Cuarto. – Salvo lo dispuesto tanto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas como Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre las causas de abstención y recusación; contra el presente acto administrativo no cabe la interposición de recurso ordinario alguno, por tratarse de un acto de trámite conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras actuaciones impugnatorias guardasen al derecho de cuantos interesados obrasen en el procedimiento..

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Directora Gerente del Instituto Aragonés de Ciencia de la Salud
Sandra García Armesto